

Gobierno del Estado de Nayarit

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-18000-19-1292-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1292

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,628,538.5
Muestra Auditada	5,588,131.5
Representatividad de la Muestra	73.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Nayarit fueron por 7,628,538.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,588,131.5 miles de pesos, que representó el 73.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del estado, recibió de la Federación 10,253,370.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2022 (incluye 14,534.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 2,624,831.9 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 7,628,538.5 miles de pesos al estado y, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 313.1 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 7,628,851.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado			Transferencia de la SAF a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total Ministrado		
Fondo General de Participaciones (FGP)	6,867,151.6	13,373.3	6,880,524.9	1,541,207.2	5,339,317.7
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	556,350.6	572.4	556,923.0	556,923.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	342,606.8	589.0	343,195.8	77,219.0	265,976.8
Fondo de Compensación (FOCO)	315,039.9	0.0	315,039.9	70,884.0	244,155.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	189,405.6	0.0	189,405.6	42,616.3	146,789.3
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	146,434.1	0.0	146,434.1	32,947.6	113,486.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	944,029.9	0.0	944,029.9	222,150.0	721,879.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	65,132.0	0.0	65,132.0	4,852.4	60,279.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	11,660.6	0.0	11,660.6	11,660.6	0.0
Fondo de Compensación de REPECOS- Intermedios (REPECOS)	10,962.4	0.0	10,962.4	0.0	10,962.4
Otros Incentivos Económicos	790,062.2	0.0	790,062.2	64,371.8	725,690.4
Totales	10,238,835.7	14,534.7	10,253,370.4	2,624,831.9	7,628,538.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SAF, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 7,628,538.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 313.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, para un total disponible por 7,628,851.6 miles de pesos y proporcionó la documentación que justificó y comprobó el registro como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

3. La SAF contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 7,625,738.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, quedando un saldo sin ejercer por 3,113.1 miles de pesos.

Ejercicio y destino de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Nayarit administró 7,628,538.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 y, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 313.1 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 7,628,851.6 miles de pesos.

De estos recursos, se pagaron al 31 de marzo de 2023, 7,625,738.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos con un saldo sin ejercer por 3,113.1 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/03/23	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	2,454,284.8	32.2	32.2
3000	Servicios Generales	268,047.5	3.5	3.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,038,982.4	52.9	52.9
9000	Deuda Pública	450,599.4	5.9	5.9
	Subtotal	7,211,914.1	94.5	94.5
	(+) Deducciones de la SHCP para cuotas de seguridad social	562,750.8	7.4	7.3
	(-) Anticipos del FGP	148,926.4	1.9	1.9
	Total Pagado	7,625,738.5	100.0	99.9
	Recursos por ejercer	3,113.1		0.1
	Total disponible	7,628,851.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

5. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 4,038,982.4 miles de pesos, la SAF otorgó ayudas sociales por 1,371.2 miles de pesos y, el saldo por 4,037,611.2 miles de pesos, lo transfirió a 25 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 6 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1. Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado	20,271.2	20,275.4	4.2
2. Auditoría Superior del Estado de Nayarit	65,058.9	67,364.6	2,305.7
3. Tribunal de Justicia Administrativa	63,448.7	63,873.9	425.2
4. Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	42,414.7	88,076.6	45,661.9
5. Instituto de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado	14,040.4	14,047.2	6.8
6. Dirección General del Fondo de Pensiones Base	197,237.8	545,022.2	347,784.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SAF y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, de la Auditoría Superior del Estado y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del estado de Nayarit. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la SAF y el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del estado, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integraron los expedientes números OIC/SAFINV-045/2024 y TJAN-OIC-001/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, no se proporcionaron las aclaraciones sobre los registros contables y presupuestales del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-18000-19-1292-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de que se efectuaran los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, transferidos al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Servicios Personales

6. El Gobierno del Estado de Nayarit destinó 2,454,284.8 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de los que se revisaron 1,104,663.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y

extraordinarias, 103,356.6 miles de pesos de nóminas de honorarios de burocracia, y 341,129.1 miles de pesos de nóminas ordinarias y extraordinarias de magisterio, para un total de 1,549,149.2 miles de pesos, todas pagadas por la SAF, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SAF efectuó pagos a 7,167 trabajadores de personal de base y confianza con 157 categorías de burocracia y a 2,405 trabajadores de personal de base con 35 categorías de magisterio; donde se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos en burocracia y no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios en la nómina de magisterio.

7. La SAF realizó pagos a 14 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 261.0 miles de pesos y no hizo pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo de burocracia; asimismo, realizó 14 pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 224.4 miles de pesos y 1 pago a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por 7.4 miles de pesos de magisterio, que suma 492.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en oficios, formatos únicos de personal e históricos de pago, con lo que aclara y justifica los pagos a 14 trabajadores posteriores a la baja definitiva por 261,039.90 pesos de la nómina de burocracia, así como los pagos a 14 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 224,434.49 pesos y pagos a 1 trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo en exceso de la nómina de magisterio, por 7,386.26 pesos, que suman 492,860.65 pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) destinaron 502,388.3 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de los que se revisaron 264,551.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y retroactivas, y 61,902.2 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 326,454.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,876 trabajadores de base con 102 categorías y 2 zonas económicas, donde se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

9. La Fiscalía General del Estado de Nayarit (FGE) destinó 535,479.5 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de los que se revisaron 311,144.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias y 27,672.9 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 338,817.6 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,564 trabajadores de base, confianza y asimilados con 485 categorías, donde se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, se detectó que se asignaron recursos a 24 ejecutores a través del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), 23 ejecutores y 1 por la administración centralizada, mediante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); en el reporte de destino del gasto, se determinó que los 23 ejecutores y la administración centralizada realizaron un gasto por un monto de 428,621.9 miles pesos y 268,047.5 miles de pesos, respectivamente, en adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022; en el caso de 19 ejecutores coinciden con la información contractual proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del monto pagado con los citados recursos; sin embargo, 5 ejecutores en su información contractual presentan diferencias; el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN) y la Universidad Tecnológica de la Sierran (UTS), les faltó reportar información de contratación por 1,846.0 miles de pesos; y la Fiscalía General del Estado de Nayarit (FGE), el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID) y los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), reportaron recursos superiores por 44,224.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información de los 3 ejecutores FGE, INCUFID y SSN, que habían reportado recursos superiores aclarando lo observado por 44,224,653.07 pesos y del ejecutor CECAN, proporcionó la documentación e información que faltaba por reportar por 1,838,908.30 pesos, así como la documentación comprobatoria del gasto, sin embargo, del ejecutor la Universidad Tecnológica de la Sierran (UTS), no presentó información por 7,110.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-18000-19-1292-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios de la Universidad Tecnológica de la Sierra (UTS), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, se detectó que se asignaron recursos a 23 ejecutores a través del capítulo 4000, de éstos se identificó que 7 ejecutores ejercieron recursos en el mismo capítulo los cuales presentaron la información del ejercicio de los recursos por un importe de 58,733.9 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, lo cual coincide con la información del ejercicio de los recursos proporcionada por la entidad fiscalizada.

12. Con la revisión del reporte del destino del gasto, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, se detectó que se asignaron recursos al Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID) por un monto de 1,451.7 miles de pesos, correspondientes al capítulo 4000 “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, y presentó la información del ejercicio de los recursos por 1,110.2 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, lo cual no es coincidente con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, observándose una diferencia de 341.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual aclaró la información faltante por 341,560.66 pesos del capítulo 4000 del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID), con lo que se solventa lo observado.

13. De la información presentada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, con el tipo de contrataciones realizadas por el Congreso del Estado de Nayarit, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, el 97.4% del total de procedimientos de adjudicación reportados se realizó por adjudicación directa, mientras que el restante 2.6% se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, equivalente a 3 contrataciones que superaron los montos máximos y debieron adjudicarse mediante licitación pública, por lo que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos.

2022-A-18000-19-1292-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit gestione ante el Congreso del Estado la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la revisión a una muestra de 30 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con los contratos números PJE-SA-COA/009/PE-2020, PJEN-SA-SG-SERV-06/2022, PJEN-SA-RM-AD31/2022, PJEN-SA-RM-AD32/2022, PJEN-SA-SG-SERV-17/2022, PJEN-SA-RM-AD29/2022, PJEN-SA-SG-SERV-01/2022, sin número de fecha 5 de agosto de 2019, OM/IAT/DASGCBA/02/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/032/2022, OM/IAT/DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, OM/IAT/DASGCBA/07/2022, OM/IAT/DASGCBA/05/2022, OM/IAT/DASGCBA/06/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022, CE/OM/DASG/DA/M152/2022, LPE-FGE-6-3-2022, AD-FGE-43-2022, LPE-FGE-2-1-2022, LPE-FGE-5-1-2022, LPE-FGE-6-4-2022, AD-FGE-9-2022, INAPS-134-2022, INAPS-140/2022, SRFMSG-001-2021, INAPS-52-2022, 025/2022 y UTNAY-006/2022, por un importe pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 de 52,579.7 miles de pesos pagados por 8 ejecutores del capítulo 4000, relacionados con los conceptos de arrendamiento de inmuebles, servicio de fotocopiado, adquisición de equipo informático, suministro e instalación de cubículos, equipos de aire acondicionado y generador, materiales y artículos de limpieza, adquisición de canastas navideñas, artículos y materia de oficina, tóner y suministros informativos, caramelos, obsequios decembrinos, servicio de difusión institucional, suministro de refacciones, servicios y autopartes, compra de dos camionetas, refacciones informáticas, consumibles y tóner, compra de 500 consultas de geolocalización, uniformes, equipo médico y de laboratorio, servicios integrales, adquisición de equipo transmisor de radio, suministro e instalación de paneles solares y servicio de limpieza y desinfección en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, celebrados por 8 ejecutores, el

Poder Judicial del Estado (PJE), la Auditoría Superior del Estado (ASE), el Congreso del Estado (CE), la Fiscalía General del Estado (FGE), los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit (SRTN), el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) y la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), se comprobó que 7 adquisiciones se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, 9 mediante invitación restringida a cuando menos tres personas y 14 por adjudicación directa; de las adquisiciones adjudicadas por licitación pública, 4 de la FGE, con los contratos números LPE-FGE-6-3-2022, LPE-FGE-2-1-2022, LPE-FGE-5-1-2022 y LPE-FGE-6-4-2022, y 1 del SRTN, con el número de contrato INAPS-52-2022, se tiene que cuentan con la suficiencia presupuestal, dictámenes, actas de fallo y todos estuvieron amparados por un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos mínimos establecidos por la normativa, y en los 5 casos se presentaron en tiempo las fianzas de cumplimiento; con respecto a los contratos adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas, 7 del Congreso del Estado y 1 de la UTN, con números OM/IAT/DASGCBA/02/2022, OM/IAT/DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, OM/IAT/DASGCBA/07/2022, OM/IAT/DASGCBA/05/2022, OM/IAT/DASGCBA/06/2022, y UTNAY-006/2022, fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados y se firmaron los contratos en tiempo; y con respecto a los 12 contratos adjudicados por adjudicación directa con números PJE-SA-COA/009/PE-2020, PJEN-SA-RM-AD31/2022, PJEN-SA-RM-AD32/2022, PJEN-SA-RM-AD29/2022, PJEN-SA-SG-SERV-01/2022, S/N de fecha 5 de agosto de 2019, CA/OM/DASGCBA/DA/M152/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022, AD-FGE-43-2022, AD-FGE-9-2022, SRFMSG-001-2021 y 025/2022, fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados y se firmaron en tiempo.

15. Con la revisión de los contratos asignados por adjudicación directa de los ejecutores el Poder Judicial y el Congreso del Estado, con números de contrato PJEN-SA-SG-SERV-06/2022 y CA/OM/DASGCBA/DA/032/2022, se constató que en ambos casos se superaron los montos máximos autorizados y en los expedientes presentados no hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria, tampoco cuentan con evidencia de la investigación de mercado, así como de la dictaminación para la contratación por parte de su Comité de Adquisiciones; asimismo en el expediente número PJEN-SA-SG-SERV-17/2022, no se presentó el contrato ni la documentación relativa al proceso de adjudicación.

Los Órganos Internos de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit y del Congreso del Estado de Nayarit, respectivamente iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números CI/EIPFA/ASF/001/2024 y CI/AI/INV-002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, bienes o servicios de los ejecutores, el PJE, el Congreso del Estado y el TJA, se constató que en los contratos con números PJEN-SA-SG-SERV-06/2022, PJEN-SA-RM-AD31/2022, PJEN-SA-RM-AD32/2022, PJEN-SA-RM-AD29/2022, PJEN-SA-SG-SERV-01/2022, OM/IAT/DASGCBA/02/2022,

CA/OM/DASGCBA/DA/032/2022, OM/IAT/DASGCBA /03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, OM/IAT/DASGCBA/07/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022, los contratos no contemplan las cláusulas mínimas establecidas en la normativa, tales como mencionar la vigencia del contrato, el plazo o fecha de entrega de los bienes, ni las cláusulas que hagan mención a las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; por otro lado los contratos con números 025/2022 y PJEN-SA-SG-SERV-01/2022, se encuentran indebidamente fundados en una disposición legal abrogada; y en el contrato número OM/IAT/DASGCBA/05/2022 se comprobó, con base en su constancia de situación fiscal, que el objeto social del proveedor y las actividades registradas ante el SAT, no son congruentes con el objeto del contrato.

Los Órganos Internos de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; del Congreso del Estado y del Tribunal de Justicia Administrativa, todos de Nayarit, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números CI/EIPFA/ASF/001/2024, CI/AI/INV-002/2024 y OIC-AI-002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de 30 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 52,579.7 miles de pesos, se constató que de los expedientes de los ejecutores el Poder Judicial del Estado, la Auditoría Superior del Estado, el Congreso del Estado, la Fiscalía General del Estado, los Servicios de Salud de Nayarit, el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Universidad Tecnológica de Nayarit, en los contratos con números PJE-SA-COA/009/PE-2020, PJEN-SA-SG-SERV-06/2022, PJEN-SA-RM-AD31/2022, PJEN-SA-RM-AD32/2022, PJEN-SA-SG-SERV-17/2022, PJEN-SA-RM-AD29/2022, PJEN-SA-SG-SERV-01/2022, sin número de fecha 5 de agosto de 2019, OM/IAT/DASGCBA/02/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/032/2022, OM/IAT/DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, OM/IAT/DASGCBA/07/2022, OM/IAT/DASGCBA/05/2022, OM/IAT/DASGCBA/06/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022, CE/OM/DASG/DA/M152/2022, LPE-FGE-6-3-2022, AD-FGE-43-2022, LPE-FGE-2-1-2022, LPE-FGE-5-1-2022, LPE-FGE-6-4-2022, AD-FGE-9-2022, INAPS-134-2022, INAPS-140/2022, SRFMSG-001-2021, INAPS-52-2022, 025/2022 y UTNAY-006/2022 no presentó diversa documentación de los procesos de planeación, licitación y contratación como oficios de suficiencia presupuestal, programa anual de adquisiciones 2022, donde estén incluidas las adquisiciones, actas constitutivas de las empresas adjudicadas, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores ante el SAT, registros del padrón de proveedores, investigación de mercado, invitaciones de los proveedores concursantes, propuestas técnica y económica, constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados y concursantes, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, bases de concursos, convocatorias, actas de autorización de la adjudicación directa, actas de presentación y apertura de propuestas y dictámenes técnico-económico que sustentan el fallo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 14 fracción II, 16, 24, 25, 53 fracciones b y c, 54, 62, 65, 73, 74 fracción III, 75 fracción III, 80, 87, 88, 94, 110 fracción III, 118 fracción II y III, 121 y 129.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los expedientes observados en sus procesos de planeación, licitación y contratación de los ejecutores la Auditoría Superior del Estado, el Congreso del Estado, la Fiscalía General del Estado, y la Universidad Tecnológica de Nayarit, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Los Órganos Internos de Control del Poder Judicial del Estado; del Congreso del Estado y del Tribunal de Justicia Administrativa, todos del Estado de Nayarit, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números CI/EIPFA/ASF/001/2024, CI/AI/INV-004/2024 y OIC-AI-003/2024.

Sin embargo, respecto al contrato SRFMSG-001-2021 de los Servicios de Salud de Nayarit no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, la investigación de mercado (presupuestos), el acta constitutiva de la empresa adjudicada, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento del SAT, el poder notarial del apoderado legal facultado para suscribir el contrato, el contrato completo, ni las fianzas de cumplimiento y de vicios oculto; y del contrato INAPS-52-2022 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, no se presentó el programa anual de adquisiciones 2022 donde esté incluida la adquisición, con lo que no se solventa lo observado.

2022-B-18000-19-1292-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron debidamente los expedientes de adquisiciones de los contratos números SRFMSG-001-2021 y INAPS-52-2022 de los ejecutores Servicios de Salud de Nayarit y del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 14, fracción II, 16, 24, 25, 53, fracciones b y c, 54, 62, 65, 73, 74, fracción III, 75, fracción III, 80, 87, 88, 94, 110, fracción III, 118, fracciones II y III, 121 y 129.

18. Con la revisión de 30 expedientes técnicos se constató que en 12 contratos con números PJE-SA-COA/009/PE-2020, PJEN-SA-RM-AD31/2022, PJEN-SA-SG-SERV-01/2022, S/N de fecha 5 de agosto de 2019, OM/IAT/ DASGCBA/05/2022, OM/IAT/ DASGCBA/06/2022, AD-FGE-9-2022, INAPS-134-2022, INAPS-140-2022, SRFMSG-001-2021, INAPS-52-2022 y 025/2022, por un importe pagado con recursos del Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 de 24,650.4 miles de pesos, de los ejecutores el Poder Judicial del Estado, la Auditoría Superior del Estado, el Congreso del Estado, la Fiscalía General del Estado, los Servicios de Salud, el Sistema de Radio y Televisión, y el Tribunal de Justicia Administrativa, se constató que las adquisiciones, arrendamientos o servicios, se

prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados; se entregaron los bienes adquiridos de acuerdo a los plazos, precios y características solicitadas, conforme a las entradas al almacén general, las hojas de lectura de impresiones, las acta de entrega recepción, los oficios de entrega de bienes, los listados de asistencia, los listados de entrega, los reportes mensuales, la carta de entrega de la empresa con el acceso de cuenta para 500 consultas y evidencias fotográficas, también las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos como pólizas, facturas, contratos, ordenes de servicio, pedidos, comprobantes de transferencias y estados de cuenta.

19. Con la revisión a 4 contratos con número PJEN-SA-SG-SERV-06/2022, PJEN-SA-RM-AD32/2022, PJEN-SA-SG-SERV-17/2022 y PJEN-SA-RM-AD29/2022, celebrados por el Poder Judicial, en donde se pagaron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 6,590.9 miles de pesos, se constató que el ejecutor, no acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 3,717.5 miles de pesos, toda vez que en la contratación con número PJEN-SA-SG-SERV-06/2022, referente al servicio fotocopiado del periodo de junio-diciembre, el ejecutor no presentó la documentación correspondiente al mes de diciembre con las hojas de servicio de fotocopiado de las pólizas C00028, C00032 y C02945, así mismo no remitió la póliza P02210, por lo que se observa un monto por 970.4 miles de pesos; en la contratación número PJEN-SA-RM-AD32/2022, para la adquisición de equipo informático (computadora de escritorio), el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los bienes contratados con la aceptación del ejecutor; en la contratación con número PJEN-SA-SG-SERV-17/2022, referente al suministro e instalación de cubículos, el ejecutor no presentó la documentación justificativa que demuestre la entrega de los bienes y servicios contratados en el plazo acordado con la aceptación del ejecutor, así mismo no remitió la póliza contable número P04055, comprobantes de pago y evidencia de los trabajos, observándose un monto por 1,390.6 miles de pesos; y en la contratación con número PJEN-SA-RM-AD29/2022, referente a la adquisición de equipos de aire acondicionado y un generador, el ejecutor comprobó los recursos erogados mediante la póliza contable, factura y comprobante de pago; sin embargo, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega de los bienes en el plazo acordado con la aceptación del ejecutor, ni registros e inventarios, así como tampoco presentó evidencia fotográfica, observándose un monto por 1,356.5 miles de pesos, integrando así un monto total no comprobado del gasto por un importe de 3,717.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los 4 contratos con número PJEN-SA-SG-SERV-06/2022, PJEN-SA-RM-AD32/2022, PJEN-SA-SG-SERV-17/2022 y PJEN-SA-RM-AD29/2022, con la cual se acreditó la entrega de servicios o bienes, la recepción de los servicios y bienes, así como pólizas y documentación justificativa por un importe de 3,717,475.72 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. De la revisión a 6 contratos con números OM/IAT/DASGCBA/02/2022, OM/IAT/DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022 y CE/OM/DASG/DA/M152/2022, celebrados por el

Congreso del Estado de Nayarit, en donde se pagaron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 13,159.7 miles de pesos, se constató que el ejecutor no acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 9,061.6 miles de pesos, toda vez que en la contratación con número OM/IAT/DASGCBA/02/2022, referente a la adquisición de materiales y artículos de limpieza, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor, ni el registro e inventario, así como evidencia fotográfica; así mismo no remitió las pólizas C03019 y C08663 con sus facturas y evidencia de los pagos, y los comprobantes de pago de las pólizas C03019, C03531, C05183, C05574 y C08663, se observa un monto por 2,161.8 miles de pesos; en la contratación con número OM/IAT/ DASGCBA/03/2022, referente a la adquisición de artículos y materia de oficina, el ejecutor no presentó documentación que observe la entrega del proveedor en el plazo acordado de los materiales contratados con la aceptación del ejecutor, el registro e inventario de los bienes descritos en la póliza C07762, así como las pólizas C07129 y C07764 con su documentación comprobatoria de pago factura y comprobantes de pago; se observa un monto por 1,601.2 miles de pesos; en la contratación con número OM/IAT/DASGCBA/04/2022, referente a la adquisición de materiales y artículos de papel, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los materiales contratados con la aceptación del ejecutor, el registro e inventario, así como evidencia fotográfica, ni tampoco las pólizas C01702, C03018, C03534, C04152, C05184, C05573, C06573, C07129 y C07764 con su documentación comprobatoria de pago (factura y comprobante de pago), por lo que se observa un monto por 2,026.0 miles de pesos; en la contratación con número OM/IAT/DASGCBA/01/2022, referente a la adquisición de Tóner y suministros informativos, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los materiales contratados con la aceptación del ejecutor, el registro e inventario, así como evidencia fotográfica, ni el comprobante de pago de la póliza C03530, por lo que se observa un monto por 1,425.0 miles de pesos; en la contratación con número CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022, referente a la adquisición de bolsas de caramelos, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor, observándose un monto por 1,178.4 miles de pesos; y en la contratación con número CE/OM/DASG/DA/M152/2022, referente al servicio de difusión institucional, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los servicios contratados con la aceptación del ejecutor ni evidencia de los entregables, observándose un monto por 669.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I; así como de los contratos número OM/IAT/DASGCBA/02/2022, OM/IAT/ DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022 y CE/OM/DASG/DA/M152/2022, cláusulas primera, tercera y quinta, respectivamente.

2022-A-18000-19-1292-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,061,632.56 pesos (nueve millones sesenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 56/100

M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades, por la falta de documentación justificativa en los 6 contratos números OM/IAT/DASGCBA/02/2022, OM/IAT/DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022 y CE/OM/DASG/DA/M152/2022 del Congreso del Estado de Nayarit, en cuyo contrato número OM/IAT/DASGCBA/02/2022, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor, el registro e inventario, así como evidencia fotográfica, ni remitió las pólizas C03019 y C08663 con su documentación comprobatoria (póliza, factura y comprobante de transferencia), y las evidencias de pago de las pólizas C03019, C03531, C05183, C05574 y C08663, por lo que se observa un monto por 2,161,764.53 pesos; en la contratación número OM/IAT/ DASGCBA/03/2022, el ejecutor no presentó documentación que observe la entrega del proveedor en el plazo acordado de los materiales contratados con la aceptación del ejecutor, el registro e inventario de los bienes escritos en la póliza C07762, así como las pólizas C07129 y C07764 con su documentación comprobatoria de pago (póliza, factura y comprobante de pago), por lo que se observa un monto por 1,601,174.68 pesos; en la contratación número OM/IAT/ DASGCBA/04/2022, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los materiales contratados con la aceptación del ejecutor, el registro e inventario, así como evidencia fotográfica, ni tampoco las pólizas C01702, C03018, C03534, C04152, C05184, C05573, C06573, C07129 y C07764 con su documentación comprobatoria de pago (factura y comprobante de pago), por lo que se observa un monto por 2,025,953.77 pesos; en la contratación número OM/IAT/DASGCBA/01/2022, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los materiales contratados con la aceptación del ejecutor, el registro e inventario, evidencia fotográfica, tampoco presentó el comprobante de pago de la póliza C03530, por lo que se observa un monto por 1,425,031.58 pesos; en la contratación número CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022, referente a la adquisición de bolsas de caramelos, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor, y se observó un monto por 1,178,388.00 pesos, y en la contratación número CE/OM/DASG/DA/M152/2022, referente al servicio de difusión institucional, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los servicios contratados con la aceptación del ejecutor ni evidencia de los entregables, y se observó un monto por 669,320.00 pesos, en incumplimiento de los contratos números OM/IAT/DASGCBA/02/2022, OM/IAT/DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022 y CE/OM/DASG/DA/M152/2022, cláusulas primera, tercera y quinta.

21. Con la revisión de 2 contratos con números CA/OM/DASGCBA/DA/032/2022 y OM/IAT/DASGCBA/07/2022, celebrado por el Congreso del Estado de Nayarit, en donde se pagaron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 4,098.0 miles de pesos, para la adquisición de canastas navideñas y equipo de aire acondicionado, el ejecutor comprobó los recursos mediante las pólizas, facturas, comprobantes de pago y documentación justificativa como recibos de entrega de los arcones navideños, fotografías,

acta entrega-recepción, y cédula de resguardo; sin embargo, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega de los proveedores en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor y en el caso de los equipos de aire acondicionado, el registro de entrada y salida de almacén.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los 2 contratos con números CA/OM/DASGCBA/DA/032/2022 y OM/IAT/DASGCBA/07/2022, celebrados por el Congreso del Estado de Nayarit, con la cual se acredita la entrega de los proveedores en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor, resguardo de los bienes y evidencia fotográfica, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de los 3 contratos número LPE-FGE-6-3-2022, LPE-FGE-2-1-2022 y LPE-FGE-5-1-2022, celebrados por la FGE, con recursos pagados de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 6,505.4 miles de pesos, se constató que el ejecutor, no acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe por 706.9 miles de pesos; del contrato núm. LPE-FGE-6-3-2022, referente al suministro de refacciones, servicios y autopartes, el ejecutor no presentó 22 facturas con número A85871, A85992, A86311, 87506, 87508, 87511, 87514, 87516, 87520, A87538, A87546, A87549, A87573, A87576, A87582, A87588, A87608, A87653, A87661, A87792, A89993, A90895; por lo que se observa un monto por 60.4 miles de pesos; del contrato LPE-FGE-2-1-2022 por 1,184.3 miles de pesos, referente al suministro de refacciones, servicios y autopartes, el ejecutor no presentó las facturas A85788, A85789, A85790, A85791, A86423, A87522, A87530, A87543, A87553, A87579, A87583, A87589, A87598, A87600, A87614, A87615, A87668, A87670, A88144, A88715, A88726, A90416, A90447, A90461 y A90467, observándose un monto por 87.5 miles de pesos; y del contrato LPE-FGE-5-1-2022 por 1,138.5 pesos, referente a la adquisición de refacciones informáticas, consumibles y tóner, el ejecutor no presentó los registros de inventario, ingresos de almacén y las salidas o despacho de los bienes relacionados en las pólizas C01108, C02342, C02201, C02805 y C02756, ni documentación que compruebe la entrega de las refacciones de la factura 940BF22DE3FB, por lo que, se observa un monto de 558.8 miles de pesos, integrándose así un monto total no comprobado del gasto por un importe de 706.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I y del contratos número LPE-FGE-2-1-2022, cláusulas primera, tercera y cuarta.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 2 contratos con número LPE-FGE-6-3-2022 y LPE-FGE-2-1-2022, celebrados por la FGE, a través de las facturas faltantes las cuales tienen sello de recepción de bienes y servicios, acreditando lo observado en esos contratos por 60,492.00 pesos y 87,539.60 pesos; y del contrato número LPE-FGE-5-1-2022, se presentaron las pólizas faltantes, pero en el soporte de la póliza número C02805 no se acreditaron los registros, guarda e inventario de los insumos, ni la salida de los mismos, quedando un importe observado por 558,864.18 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-18000-19-1292-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 558,864.18 pesos (quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades 2022, por la falta de documentación justificativa en el contrato número LPE-FGE-5-1-2022, celebrado por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en donde no se acreditaron los registros, guarda e inventario de los insumos, ni su salida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del contrato núm. LPE-FGE-2-1-2022, cláusulas primera, tercera y cuarta.

23. Con la revisión de 2 contratos con números AD-FGE-43-2022 y LPE-FGE-6-4-2022, celebrados por la FGE, en donde se pagaron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 2,520.7 miles de pesos, para la adquisición de dos camionetas y para el suministro de refacciones, servicios y autopartes, el ejecutor comprobó los recursos mediante las pólizas, facturas, comprobantes de pago y documentación justificativa como oficios de entrega del proveedor al ejecutor, solicitudes de servicio mecánico, órdenes de servicio; sin embargo, en el caso del contrato número AD-FGE-43-2022 no presentó documentación que demostrara el resguardo, evidencia fotográfica, y de los servicios de refacciones, servicios y autopartes, la aceptación del ejecutor ni la póliza C00622.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los 2 contratos con números AD-FGE-43-2022 y LPE-FGE-6-4-2022, celebrados por la FGE, con la cual se acredita el registro de inventario, resguardo y evidencia fotográfica de las camionetas adquiridas, y de los servicios de refacciones, servicios y autopartes, los oficios de entrega de bienes y la póliza C00622, con lo que se solventa lo observado.

24. De la revisión a 1 contrato con número UTNAY-006/2022, celebrado por la Universidad Tecnológica de Nayarit, con recursos pagados de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 1,673.3 miles de pesos, el ejecutor no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente del mes de diciembre, por lo que se observa un importe por 37.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del artículo 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria como es póliza contable, factura y comprobante de la transferencia; sin embargo, del análisis de la información justificativa, el reporte mensual del mes de diciembre, la lista de asistencia del mes y la evidencia fotográfica, se encontraron inconsistencias en las firmas, con lo que no se solventa lo observado.

2022-A-18000-19-1292-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 37,136.83 pesos (treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades 2022, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a diciembre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

25. Con la revisión de las adquisiciones, arrendamientos o servicios reportados como gastos sin contrato y/o operativos, que se relacionan con el pago de renta de oficinas de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH), la adquisición de equipos de cómputo, la subcontratación de servicios para la atención médica de un paciente, el mantenimiento y conservación de inmuebles; la instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico, para la compra de medicamentos; para material quirúrgico y de laboratorio en área médica; el servicio de alimentos para el "Evento día del Maestro"; el servicio de alimentos, audiovisual del evento conferencias; gastos de orden social y cultural en hospedaje de 302 habitaciones para diputados y ponentes, de la XV Asamblea Plenaria; el sistema WEB de control de formatos en entrega recepción y sistema de gestión de evidencias, para dar seguimiento del avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional del Congreso; servicios de informática y licencias informáticas e intelectuales, de 4 ejecutores; la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) y el H. Congreso del Estado de Nayarit, en donde se pagaron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 26,134.2 miles de pesos.

De la revisión a 3 pagos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la CDDH, uno por contrato de arrendamiento de las oficinas y dos por orden de compra para la adquisición de equipo de cómputo, el ejecutor cuenta con la documentación soporte y justificativa del gasto, sin embargo las 2 órdenes de compra no se formalizaron mediante contratos de adquisiciones, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a la investigación de mercado, así como la dictaminación para la contratación por parte de su Comité de Adquisiciones.

De la revisión a 7 pagos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los SSN, 6 mediante órdenes de compra y 1 con el contrato número DRMSG-010/2022, se constató que el ejecutor cuenta con la documentación soporte y justificativa del gasto, sin embargo, las órdenes de compra no se formalizaron mediante contratos de adquisiciones, no cuentan con un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en la investigación de mercado, ni la dictaminación para la contratación por parte de su Comité de Adquisiciones.

De los gastos de orden social y cultural de los servicios de alimentos para el evento Día del Maestro por la SEPEN, mediante el contrato número CA-SEPEN-SG-26/2022, se constató que el ejecutor cuenta con la documentación soporte y justificativa del gasto, sin embargo, no

contó con un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en la investigación de mercado, ni la dictaminación para la contratación por parte de su Comité de Adquisiciones.

De la revisión a 3 pagos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante solicitudes de pedido, se constató que el ejecutor cuenta con la documentación soporte y justificativa del gasto, sin embargo, las solicitudes de compra no se formalizaron mediante contratos de adquisiciones, no cuentan con un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en la investigación de mercado, ni la dictaminación para la contratación por parte de su Comité de Adquisiciones.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracción I y V; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 62, 94, 104 y 105.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de las adquisiciones y servicios reportados como gastos sin contrato y/o operativos, de los ejecutores la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y de los Servicios de Educación Pública, aclarando lo observado; sin embargo, la información enviada por los ejecutores los Servicios de Salud y el H. Congreso del Estado de Nayarit no es suficiente para atender la observación, con lo que no se solventa lo observado.

2022-B-18000-19-1292-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron las adquisiciones mediante contratos de adquisiciones y no cuentan con un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en una investigación de mercado, ni con la dictaminación para la contratación por parte de su Comité de Adquisiciones, de los ejecutores Servicios de Salud de Nayarit y el H. Congreso del Estado de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 62, 94, 104 y 105.

26. Con la adquisición de un sistema WEB de control de formatos de entrega recepción y un sistema de gestión de evidencias, para dar seguimiento del avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional del Congreso, amparada por la solicitud de pedido 051-NOV de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por el H. Congreso del Estado de Nayarit, por un monto contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 de 986.0 miles de pesos, se constató, que el ejecutor presentó la

documentación comprobatoria del gasto mediante pólizas contables, facturas y transferencias bancarias; sin embargo, no se presentaron evidencias de haber entregado e implementado los sistemas, así como tampoco de la recepción a satisfacción de los sistemas contratados, ni evidencia de su funcionamiento; asimismo, la solicitud de pedido no se formalizó mediante un contrato de adquisición, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en la investigación de mercado, ni la dictaminación para la contratación por parte de su Comité de Adquisiciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracciones I y V.

2022-A-18000-19-1292-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 986,000.00 pesos (novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades 2022, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

27. Con la revisión del reporte del destino del gasto, los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, se detectó que de los 24 ejecutores del gasto del capítulo 4000, 3 de ellos, el Poder Judicial, el Congreso del Estado y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, realizaron contrataciones de obra pública, los cuales presentaron la información contractual, y se determinó que realizaron un gasto por 11,146.1 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada.

28. Con la revisión a 3 expedientes de obras públicas por un importe contratado de 14,350.8 miles de pesos y pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 8,332.8 miles de pesos, de 3 ejecutores del capítulo 4000, relacionados con los trabajos de construcción de salas de oralidad del PJEN; trabajos de rehabilitación de oficinas para el Congreso del Estado y recalibración de alimentadores generales de la UTBB, al amparo de los contratos números DGCM-IR-IP-2022-148, OM/IATC/DASGCBA/01/2022 y INIFE-ESTATAL-2022-IR-001, se verificó que se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; adicionalmente, del análisis de las actas constitutivas tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras en los contratos con números OM/IATC/DASGCBA/01/2022 y INIFE-ESTATAL-2022-IR-001, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio; las empresas ganadoras no se encontraron inhabilitadas por la autoridad competente, contaron con el registro vigente ante el SAT y se constató que el objeto social es congruente con el objeto del contrato; los inmuebles rehabilitados son públicos y de uso por el ejecutor; por otra parte, los contratos se

formalizaron oportunamente, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso, del anticipo otorgado.

29. Con la revisión a 3 expedientes técnicos de obra pública por 6,189.6 miles de pesos, en los expedientes proporcionados no se presentó diversa documentación de los procesos de planeación, licitación y contratación; en el contrato DGCM-IR-IP-2022-148 no se presentó el programa anual de adquisiciones 2022 donde esté incluida la adquisición, oficio de suficiencia presupuestal, ni constancias de situación fiscal de los participantes; y de los contratos números OM/IATC/ DASGCBA/01/2022 y INIFE-ESTATAL-2022-IR-001; faltaron los Programas Anuales de Adquisiciones 2022 donde esté incluida la adquisición.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los expedientes con número OM/IATC/ DASGCBA/01/2022, INIFE-ESTATAL-2022-IR-001 y DGCM-IR-IP-2022-148, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/EIPFA/ASF/001/ 2024, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Con la revisión del expediente técnico de obra pública con el contrato número DGCM-IR-IP-2022-148 celebrado por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, se constató mediante la revisión de las actas constitutivas de los proveedores participantes, que en el proceso de invitación a cuando menos tres personas, 2 empresas participantes se encuentran vinculadas por un socio en común, cabe indicar que la empresa resultó ganadora y ningún participante fue descalificado, de lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo y 70; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit artículos 23 bis, fracción II, y 31, fracción XI.

2022-1-01101-19-1292-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación del contrato

número DGCM-IR-IP-2022-148 celebrado por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, debido a que se detectó que en el procedimiento dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un socio en común, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23 bis, fracción II, y 31, fracción XI.

2022-1-01101-19-1292-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

31. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra, relacionadas con los contratos OM/IATC/ DASGCBA/01/2022 y INIFE-ESTATAL-2022-IR-001 por 5,753.6 miles de pesos, se constató que en una obra se otorgó un anticipo, mismo que fue amortizado en su totalidad, los pagos están soportados con las pólizas, transferencias y facturas; los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, no hubo modificaciones al plazo y monto originalmente comprometido, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales.

32. Con la revisión de las estimaciones del contrato DGCM-IR-IP-2022-148 referente a la Construcción de salas de oralidad del Poder Judicial en la localidad de Bucerías en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por 8,597.2 miles de pesos, del cual sólo se pagó el anticipo con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 2,579.1 miles de pesos, no se presentó información contable de los pagos; ni documentación del cierre administrativo de la obra como: póliza contable de anticipo, pólizas contables y comprobantes de pago de las estimaciones 4 y 5, oficio de terminación, fianza de vicios ocultos, acta entrega y recepción y acta finiquito de obra.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de los comprobantes de pago y pólizas contables del anticipo y estimaciones 4 y 5, así como la documentación comprobatoria hasta la total conclusión del contrato DGCM-IR-IP-2022-148, y por la falta del oficio de terminación, fianza de vicios ocultos, acta entrega y recepción y acta finiquito de obra, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/EIPFA/ASF/001/ 2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,643,633.57 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,588,131.5 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 7,628,538.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2023, el Gobierno del Estado de Nayarit ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,650.7 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SAF/0135/2024, SAF/0145/2024 y SAF/0179/2024, de fechas 17, 22 y 24 de enero de 2024, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 10, 13, 17, 20, 22, 24, 25, 26 y 30, se consideran como no atendidos.



1 Logajo KO

Oficio núm.: SAF/0135/2024
Asunto: Atención a las Cédulas de Resultados Finales auditoría 1292

Tepic, Nayarit, 17 enero de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en atención al oficio DGAGF"D"/2688/2023 mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1292 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, y se me notifican las Cédulas de Resultados Finales; se remite copia certificada de los oficio descritos a continuación:

1. Oficio número UTBB-REC-24-019 signado por la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación con la que se atiende el resultado número 34 Procedimiento 6.2, que corresponden al apartado de "Obra" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número UTN18/REC/2024/015 signado por la Rectora de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se atienden los resultados números 25 Procedimiento 5.2 y 30 Procedimiento 5.3, que corresponden al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número FGE/DCP/011.01/2024 signado por la Directora de Contabilidad y Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se atienden los resultados números 18 Procedimiento 5.1, 25 Procedimiento 5.2 y 29 Procedimiento 5.3, que corresponden al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
4. Oficio número PTSJN/033/2024 signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit, con el cual a su vez se adjunta el oficio número SA/D20/2024, signado por el Secretario de Administración del Consejo de Judicatura, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se atienden los resultados números 23 Procedimiento 5.2, 24 Procedimiento 5.2, 25 Procedimiento 5.2, 27 Procedimiento 5.3, 34 Procedimiento 6.2, 35 Procedimiento 6.2, y 37 Procedimiento 6.2, que corresponden a los apartados de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" y "Obra" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

00253



Página 1 de 2





Oficio núm.: SAF/0135/2024
Asunto: Atención a las Cédulas de Resultados Finales auditoría 1292

5. Oficio número **IPROV/DG/089/2024** firmado por el Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se abate el **resultado número 5 Procedimiento 3.1**, que corresponde al apartado de "Destino de los Recursos" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada
6. Oficio número **SEPEN-DSA/0093/2024** firmado por la Directora de Servicios Administrativos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se abate el **resultado número 31 Procedimiento 5.3**, que corresponde al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada
7. Oficio número **ASEN/AS-075/2024** firmado por el Auditor Superior del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se abate los **resultados números 5 Procedimiento 3.1 y 25 Procedimiento 5.2**, que corresponden a los apartados de "Destino de los Recursos" y "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales queda en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF


JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS.



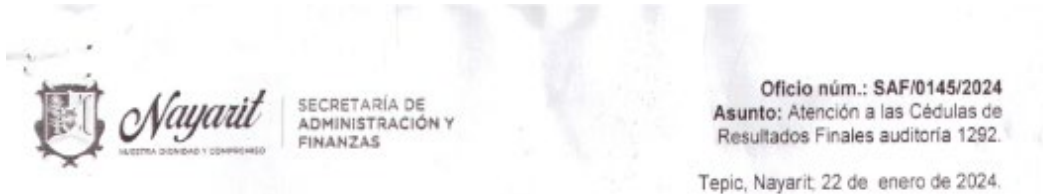
ELABORÓ
Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditores


RECIBO
Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Para su conocimiento

Página 2 de 2





MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio DGAGF"D"/2688/2023 mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1292 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, y se me notifican las Cédulas de Resultados Finales; y en alcance a los oficios números SAF/0134/2024 y SAF/0135/2024, se remiten copias certificadas de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **DGFP/158/2024** signado por el Director General del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado y 2 fojas simples, que contienen información y documentación relacionada con el **resultado número 5 Procedimiento 3.1**, que corresponde al apartado de "Destino de los Recursos" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número **SRTN/DG/065/2024** signado por el Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación con la que se atiende el **resultado número 25 Procedimiento 5.2**, que corresponden al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número **ITAI/CP-RAMA/004/2024** signado por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se atiende el **resultado número 5 Procedimiento 3.1** que corresponde al apartado de "Destino de los Recursos" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
4. Oficio número **SSN/DG/0174/2024** signado por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se atienden **los resultados números 18 Procedimiento 5.1, 25 Procedimiento 5.2, 31 Procedimiento 5.3**, que corresponden al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
5. Oficio número **CDDHN/PRE/028/2024** signado por el Presidente de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en el cual a su vez signa el oficio número DA/007/2024 signado por la Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos de la CDDHN, en el que se adjunta un (1) disco compacto y 21 fojas certificadas, que contiene información y documentación, con la que se atiende **los resultados números 5 Procedimiento 3.1**, que corresponde al apartado de "Destino de los Recursos" y **31 Procedimiento 5.3**, que corresponde al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

Página 1 de 2





6. Oficio número **DG/028/2024** signado por la Directora General del Instituto de Cultura Física y Deportes del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado que contiene información y documentación, así como 53 fojas que contienen los anexos de auditoría 8, 10, 10 2 y 10.3, con firma autógrafa; información con la que se atienden **los resultados números 18 Procedimiento 5.1, y 20 Procedimiento 5.1**, que corresponde al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
7. Oficio número **TJAN-P007/2024** signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativo de Nayarit, en el que se adjuntan 5 fojas certificadas, que contiene información y documentación que contienen la información relacionada con los inicios de investigación administrativa y asignación de expedientes por parte del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, relacionados con **el resultado número 5 Procedimiento 3.1** que corresponde al apartado de "Destino de los Recursos" y los **Resultados números 24 Procedimiento 5.2 resultado número 25 Procedimiento 5.2** que corresponde al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
8. Oficio número **CECAN/DG/0064/2024** signado por la Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación, con la que se atienden **el resultado número 18 Procedimiento 5.1**, que corresponde al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales queda en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUETAS



ELABORO
Claudia Angélica Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

REVISO
Julio César López Ruetas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Para su conocimiento.

Página 2 de 2





Nayarit
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: SAF/0179/2024
Asunto: Atención a las Cédulas de
Resultados Finales auditoría 1292.

Tepic, Nayarit, 24 de enero de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio DGAGF"D"/2688/2023 mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1292 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, y se me notifican las Cédulas de Resultados Finales; y en alcance a los oficios números SAF/0134/2024, SAF/0135/2024, SAFD145/2024 y DGCG/DAA/007/2024, se remiten copias certificadas de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número CEIOM/760/2024 firmado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, en el que adjunta (1) una USB certificada, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultados números 21 Procedimiento 5.1, Resultados números 23 Procedimiento 5.2, Resultados números 24 Procedimiento 5.2, Resultado 25 Procedimiento 5.2, Resultado 28 Procedimiento 5.3 y Resultado 31 Procedimiento 5.3 que corresponde al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios" y Resultado 34 Procedimiento 6.2 que corresponde al apartado de "Obra Pública" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número DGCG/0080/2024 firmado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y Enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el cual a su vez remite el oficio número SAF/DAYDP/318/2024 firmado por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultado 7 Procedimiento 4.2 y Resultado 10 Procedimiento 4.2 que corresponden al apartado de "Servicios Personales" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número PTSJN/047/2024 firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit, en el que se adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultados números 23 Procedimiento 5.2, Resultados números 24 Procedimiento 5.2, Resultado 25 Procedimiento 5.2 y Resultado 27 Procedimiento 5.3, que corresponde al apartado de "Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios", Resultado 34 Procedimiento 6.2 y Resultado 37 Procedimiento 6.3 que corresponde al apartado de "Obra Pública" de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito se considere lo presentado; quedando en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS

ALABORO
Claudia Angeli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías



REVISÓ
Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copias: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo - Para su conocimiento

OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Av. México y Abasco S/N Colonia Centro. Palacio de Gobierno C.P. 69000 Tepic, Nayarit.
311 215 22 58 | 311 216 12 90 | 311 212 79 49

26 hojas
1 USB
A/m



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios Personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra Pública

Transferencia de Recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del ingreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 y de los rendimientos financieros generados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del egreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales y de sus rendimientos financieros generados, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios Personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo, de los ejecutores seleccionados para comprobar que, en la generalidad de los procedimientos de adjudicación fueron por Licitación Pública y la excepción a dichos procedimientos, por otro tipo de adjudicación (Invitación Restringida a 3 Personas o Adjudicación Directa); por otro lado, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales; asimismo, verificar que los gastos y sus entregas, efectuadas al amparo del concepto de "AYUDAS" o similares del capítulo 4000, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria conforme a la normatividad.

Obra Pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, que en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa, que se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF); los Servicios de Salud (SSN); el Poder Judicial (PJ); el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, el Tribunal de Justicia Administrativa; el Congreso del Estado; la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN); la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB); la Auditoría Superior del Estado (ASEN); la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado (CDDHEN), los Servicios de Educación Pública del Estado (SEPEN) y la Fiscalía General, todos del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 14, fracción II, 16, 24, 25, 53, fracción b, y c, 54, 59, 62, 65, 73, 74, fracción III, 75, fracción III, 80, 87, 88, 94, 104, 105 110 fracción III, 118, fracción II y III, 121 y 129.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23 bis, fracción II, 31, fracción XI.

Contratos números OM/IAT/DASGCBA/02/2022, OM/IAT/DASGCBA/03/2022, OM/IAT/DASGCBA/04/2022, OM/IAT/DASGCBA/01/2022, CA/OM/DASGCBA/DA/017/2022 y CE/OM/DASG/DA/M152/2022, cláusulas primera, tercera y quinta.

Contrato núm. LPE-FGE-2-1-2022, cláusulas primera, tercera y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.